



Lo que dice la Ley 7/2023 sobre colonias felinas

*Resumen legal y
checklist de cumplimiento*

Meow Metrics®, by Zoometrics





meow
metrics®

Introducción

Desde septiembre de 2023, la gestión de las colonias felinas dejó de ser un terreno normativo disperso. La Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales dedica un capítulo completo —el Capítulo VI del Título II, artículos 38 a 42— específicamente a las colonias felinas.[1]

Esta guía no sustituye la lectura de la ley ni constituye asesoramiento jurídico. Traduce a lenguaje llano lo que obliga, lo que prohíbe y lo que protege, y lo convierte en un checklist que un ayuntamiento, una gestora o una asociación pueden usar para saber, de un vistazo, si están dentro de lo que la ley exige.

Un paso previo:

compruebe la legislación de su comunidad autónoma Varias comunidades autónomas tienen su propia ley de protección animal con artículos específicos sobre colonias felinas, y la Ley 7/2023 se aplica «en ausencia de otra previsión en la legislación autonómica». Esta guía explica el marco estatal; por lo que es necesario que verifique si su comunidad autónoma tiene normativa propia antes de darlo por definitivo.





1

Qué dice la ley, en cuatro definiciones

1

Gato comunitario

un gato que vive en libertad, vinculado a un territorio, con un grado de socialización nulo o bajo que impide que pueda ser abordado o mantenido con facilidad por personas.

2

Colonia felina

un grupo de esos gatos que viven en libertad o semilibertad y desarrollan su vida en torno a las personas para subsistir.

3

Método CER

captura, esterilización y retorno de gatos comunitarios mediante medios no lesivos. Es el único método que la ley reconoce para el control poblacional.

4

Persona cuidadora de colonia felina

quien, debidamente autorizada, atiende a los gatos de una colonia siguiendo un método de gestión, sin que ello la convierta en titular o responsable legal de esos animales.





2

Lo que la ley obliga a hacer al ayuntamiento

La gestión de los gatos comunitarios corresponde a las entidades locales, salvo que la comunidad autónoma disponga otra cosa. Para cumplir, el ayuntamiento debe desarrollar un Programa de Gestión de Colonias Felinas que incluya, como mínimo:

- Fomentar la colaboración ciudadana, regulando por normativa municipal los derechos y obligaciones de las personas cuidadoras.
- Poder colaborar con entidades de gestión de colonias felinas inscritas en el registro correspondiente.
- Asumir la atención sanitaria de los gatos que la necesiten, siempre con un veterinario colegiado.
- Establecer protocolos para colonias en ubicaciones privadas, con las mismas garantías que en la vía pública.
- Implementar campañas de formación e información a la población.
- Establecer un plan de control poblacional que incluya: mapeo y censo de los gatos del municipio; programas de esterilización con marcaje auricular; un programa sanitario con desparasitación, vacunación e identificación mediante microchip a nombre del ayuntamiento; y protocolos para conflictos vecinales.
- Elevar anualmente a su comunidad autónoma un informe estadístico sobre la implantación y evolución del programa.
- Disponer de un espacio adecuado para la retirada temporal de la colonia en caso de necesidad.
- Establecer mecanismos normativos y de vigilancia para sancionar a quienes no tengan identificados y esterilizados a sus propios gatos.

Tanto la identificación como la esterilización son obligatorias. La ley no deja margen de interpretación en un punto: será obligatoria la identificación mediante microchip registrada a nombre de la administración local y la esterilización quirúrgica de todos los gatos comunitarios, sin excepción.





3

Lo que la ley prohíbe

El mismo capítulo protege a las colonias felinas de dos actuaciones concretas, con muy poco margen de excepción:

● El sacrificio de gatos comunitarios

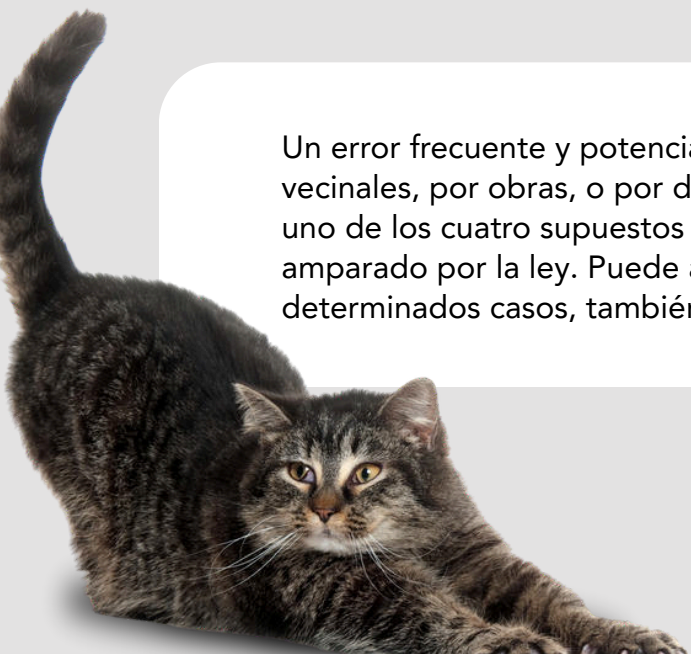
Está prohibido, salvo por trastornos que comprometan la salud del gato a largo plazo o en los supuestos excepcionales que la propia ley admite con carácter general para animales de compañía y siempre bajo criterio veterinario.

● La reubicación o desplazamiento de una colonia

También está prohibida por defecto. Solo se admite en cuatro supuestos tasados, y siempre con supervisión veterinaria e informe previo del órgano competente de la comunidad autónoma:

- Que sea incompatible con la preservación de la integridad y calidad de vida de los gatos.
- Que suponga un impacto negativo para la biodiversidad en espacios naturales protegidos o en la Red Natura 2000.
- Que suponga un impacto negativo para fauna protegida.
- Que suponga un riesgo para la salud o la seguridad de las personas.

Un error frecuente y potencialmente grave Trasladar una colonia por quejas vecinales, por obras, o por decisión administrativa puntual, sin encajar en uno de los cuatro supuestos anteriores y sin el informe preceptivo, no está amparado por la ley. Puede acarrear responsabilidad administrativa, y en determinados casos, también civil o penal.





4

Obligaciones de toda la ciudadanía, no solo de quien gestiona

- Toda persona debe respetar la integridad, seguridad y calidad de vida de los gatos comunitarios, así como las instalaciones de alimentación y refugio del programa municipal.
- Quien tenga perros debe evitar que estos alteren o pongan en riesgo a la colonia o a los recursos destinados a ella.

Esto significa que las obligaciones legales no recaen solo en el ayuntamiento o en la persona cuidadora: cualquier vecino que retire comederos, moleste a los gatos o deje sueltos a sus perros cerca de una colonia puede estar incumpliendo la ley, no solo una norma de convivencia.



El derecho del ayuntamiento a recibir financiación

5

La ley no solo impone obligaciones: también establece que la Administración General del Estado debe establecer líneas de subvención en favor de las entidades locales para el cumplimiento de estas obligaciones. Es la base legal de la convocatoria anual de la Dirección General de Derechos de los Animales.

Si su ayuntamiento no ha pedido nunca esta subvención Existe en nuestra web una guía específica sobre cómo preparar una solicitud competitiva a esta convocatoria, con los criterios de puntuación explicados uno a uno. Es el complemento natural de este resumen legal.



6

Checklist de cumplimiento

Un resumen de una página para revisar de un vistazo:

Checklist

- ✓ ¿Existe un Programa de Gestión de Colonias Felinas aprobado por el municipio?
- ✓ ¿Regula ese programa los derechos y obligaciones de las personas cuidadoras?
- ✓ ¿Hay un censo y mapeo actualizado de las colonias del municipio?
- ✓ ¿Todos los gatos comunitarios están, o están en proceso de estar, identificados con microchip a nombre del ayuntamiento y esterilizados?
- ✓ ¿Existe un programa sanitario supervisado por un veterinario colegiado?
- ✓ ¿Hay protocolos definidos para conflictos vecinales y para colonias en suelo privado?
- ✓ ¿Se envía a la comunidad autónoma el informe anual de seguimiento?
- ✓ ¿Existe un espacio habilitado para la retirada temporal de una colonia si fuera necesario?
- ✓ ¿Se ha verificado si la comunidad autónoma tiene normativa propia que module alguno de estos puntos?





Sobre Meow Metrics

Meow Metrics® es la plataforma de gestión de colonias felinas para administraciones públicas desarrollada por Zoometrics. Centraliza el censo georreferenciado de colonias, el registro y la trazabilidad de los animales, las actuaciones veterinarias y las incidencias, y coordina en un mismo entorno al ayuntamiento, a los servicios veterinarios y a las gestoras de colonias.

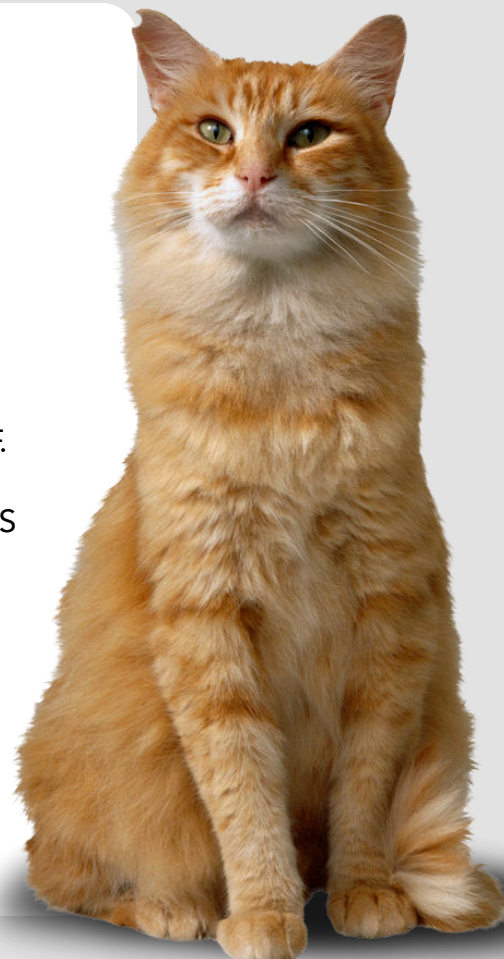
Censo y mapeo — el punto de partida legal (art. 39.1.f.1º) queda cubierto de forma continua, no como una fotografía puntual.

Identificación y esterilización — el estado de cada gato queda registrado y es exportable para el informe anual que exige la ley a la comunidad autónoma.

Documentación de conflictos y protocolos — las incidencias vecinales y las actuaciones en ubicaciones privadas quedan trazadas, no dispersas en correos o cuadernos.

Garantías para el ayuntamiento

- Acreditación del Esquema Nacional de Seguridad y cumplimiento del RGPD.
- Soberanía del dato: el ayuntamiento es en todo momento titular de la información.
- Alojamiento en servidores ubicados en la Unión Europea.
- Exportación de datos en formatos estándar XLSX, CSV y PDF.
- Interoperabilidad mediante API con sistemas municipales, GIS y portales de transparencia.
- Disponible en castellano, catalán, valenciano, euskera y gallego, además de inglés, francés, alemán, italiano, árabe y coreano (12 idiomas).
- Acompañamiento en la implantación y soporte durante toda la vigencia del contrato.





Sobre Meow Metrics

Tracción actual

- 52 municipios activos.
- 872 usuarios activos coordinando 1.638 colonias y 12.938 animales registrados.
- 13.629,5 horas de trabajo voluntario registradas en la plataforma y 11.124 acciones realizadas, con 8.532 avisos gestionados.
- Incluidos en el EU GovTech Atlas de la Comisión Europea.
- 3 años de operativa, más de 10 años de experiencia directa en gestión CER municipal.

Solicite una demostración

Cada municipio parte de una situación distinta frente a estas obligaciones. Si quiere revisar en qué punto está el suyo, podemos verlo juntos en una sesión de 30 minutos, sin compromiso.

[Agende su DEMO](#)

Este documento tiene carácter divulgativo y orientativo. No constituye asesoramiento jurídico. Cada ayuntamiento debe verificar la normativa estatal, autonómica y local aplicable a su caso concreto.

[1] Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, BOE núm. 75, de 29 de marzo de 2023, Capítulo VI (artículos 38 a 42). Incluye la corrección de errores publicada en el BOE núm. 94, de 20 de abril de 2023.



meow
metrics®

